

Decreto N° 1292, que nombra al Sr. Garibaldi Paonesa, Cónsul de la República en Génova, Italia.  
(G. O. N° 9035, del 20 de Mayo de 1967.)

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1292**

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—El señor Garibaldi Paonesa queda nombrado Cónsul de la República en Génova, Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 1293, que cancela las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Marcel Amoric, como Cónsul Honorario de la República en Rouen, Francia.  
(G. O. N° 9035, del 20 de Mayo de 1967.)

**JOAQUIN BALAGUER**  
Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1293**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Marcel Amoric como Cónsul Honorario de la República en Rouen, Francia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

Decreto Nº 1294, que crea e integra una Comisión para realizar ciertas investigaciones en la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9035, del 20 de Mayo de 1967.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

**NUMERO 1294**

**CONSIDERANDO** que los actos de terrorismo que se han registrado en los últimos días en la capital de la República comprometen gravemente el prestigio de la Policía Nacional como institución llamada a velar por el orden público y a ofrecer a la ciudadanía la debida protección en el ejercicio de sus derechos constitucionales;

**CONSIDERANDO** que el periódico "Listín Diario", en su edición del sábado 13 de mayo en curso, lanzó en su página editorial la grave acusación de que el señor Roberto Antonio Nivar había sido detenido por la Policía Nacional poco antes de haber caído alevosamente asesinado;

**CONSIDERANDO** que se hace indispensable que se adopten medidas drásticas para poner cese, cueste lo que cueste, a los actos terroristas que han escandalizado últimamente la conciencia nacional;

**CONSIDERANDO** que en esta capital han circulado rumores insistentes sobre supuestas conexiones de algunos miembros de la Policía Nacional con grupos políticos extremistas, tanto de izquierda como de derecha, para la perpetración de actos contrarios a la moral y a las leyes, con el fin de crear una atmósfera adversa al gobierno constitucional de la República, y que importa esclarecer esas graves sospechas en bene-